



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA,

24 ENE. 2013

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra j), y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 10 Número 7 Letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, Dispone al Efecto que "(...) El Trato o Contratación Directa Procederá, con carácter de excepcional, en las Sigüientes circunstancias: N° 7: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

La necesidad urgente de contar con talonarios de recetas para el CES y postas de la comuna de La Higuera.

Las 3 cotizaciones presentadas por los proveedores.

Que la adquisición no supera las 10 UTM.

**DECRETO EXENTO N° 0266 /**

**AUTORÍCESE**, la emisión de orden de compra proveniente de Trato Directo por la adquisición de talonarios de recetas por un monto total de \$ 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos más IVA) al proveedor:

**VICTOR DAVID SANTOS ASTORGA**

Impútese el Gasto al Presupuesto del Departamento de Salud 2013, Subtitulo 22 ítem 07, asignación 002, denominado "SERVICIOS DE IMPRESIÓN".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, Y ARCHÍVESE**



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
ALCALDE (S)



**SERGIO DÍAZ ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- 1. c.c. Adquisiciones Salud.
  - 2. c.c. Secretaria Municipal.
  - 3. c.c. Finanzas salud
  - 4. c.c. Correlativo Depto. Salud 069/24-01
- CFG/SDA/LW/zam